



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-164-2019
Guatemala, 26 de julio de 2019
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "*Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente...*".

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominarse indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q.65,717.45, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de agosto de 2019 al 31 de octubre de 2019**, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.028113 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 2,337,656 kWh.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de agosto de 2019 al 31 de octubre de 2019** son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	11.575050
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.464547
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	266.226141
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.992166
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	46.121685
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	65.753039
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	266.226141
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.992166
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	32.055553
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	44.136122
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	266.226141
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.992166
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.992166
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.992166
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	30.417479
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	70.610984
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	926.003969
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.895036
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	31.795981
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	31.433040
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	926.003969
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.895036
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	38.603333
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	39.382849
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	926.003969
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.895036
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.895036
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.895036
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	42.381521
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	43.237329
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.567829
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.134379
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.134380
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.134380
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	119.622768
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.033976
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.033976
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.033976
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	45.001883

- I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.004791% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de agosto de 2019 al 31 de octubre de 2019**.
- II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinan que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos

Presidente

Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco
Director

Ingeniero Julio Baudilio Campos Bonilla
Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

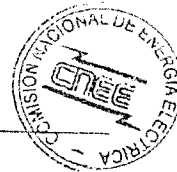
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos, siendo las 10 horas con 11 minutos del día 31 de julio de dos mil diecinueve, en 7a. Avenida "A" y 9a. Calle Parque Central Zona 1, San Marcos, NOTIFIQUÉ la Resolución CNEE-164-2019 de fecha veintiséis de julio de dos mil diecinueve, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a la Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos, por medio de cédula de notificación que entrego a Doña Cifuentes, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado

(f) Notificador



Doc.: GJ-ProyResolDir-3252
Exp.: GTTA-127-19

MC



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos, siendo las ____ horas con ____ minutos del día _____ de julio de dos mil diecinueve, en 7a. Avenida "A" y 9a. Calle Parque Central Zona 1, San Marcos, NOTIFIQUÉ la Resolución CNEE-164-2019 de fecha veintiséis de julio de dos mil diecinueve, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a la Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

[Handwritten Signature]
(f) Notificador



(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-3252
Exp.: GTTA-127-19
MC

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 39422840**



TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA
NIT: 3037029-9
14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO
CREDITO

DATOS DEL REMITENTE			DATOS DEL DESTINATARIO			
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE. 15-70 ZONA 10 EDIF PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD Tel. 2290-8000			EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN MARCOS 7 AVE A Y 9 CALLE PARQUE CENTRAL Z. 1 SAN MARCOS Tel. 77605250			
CODIGO ORIGEN			CODIGO DE CREDITO		CODIGO DESTINO	
164			GUA-3364		SMA	
DESCRIPCION DEL ENVIO		No. FACTURA SEGURO	TARIFA	No. FACTURA ENVIO		
GJ-ProyResolDir-3252						
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA	HORA
				M19	31/07/19	

REMITENTE